



378

DECRETO N°

TEMUCO,

28 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 305 del 15/02/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3254 hasta el 13 de marzo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 13/02/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- La respuesta de fecha 13/02/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas de obras menores sin permiso de edificación y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13 de agosto de 2017
Rol	: 7-3254
Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE LAMPARAS, APLIQUES Y SIMILARES
Código Actividad	: 523.360
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N° 1160, LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTACION Y EXPORTACION ALISO LIMITADA
Rut	: 76.537.841-9
Dirección Particular	: MANUEL RODRIGUEZ N° 1160, L. 3
Rol Avalúo	: 72-3


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 129 / 24.02.2017.-

1231862.



3051073

DECRETO N°

TEMUCO,

15 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.02.2017; presentada por Importacion Y Exportacion Aliso Limitada.
- 2.- Los Articulos 23 al 34 del D.L. N° 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13 de marzo de 2017
Rol	: 7-3254
Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE LAMPARAS, APLIQUES Y SIMILARES
Código Actividad	: 523 360
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N° 1160 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTACION Y EXPORTACION ALISO LIMITADA
Rut	: 76.537 841-9
Dirección Particular	: MANUEL RODRIGUEZ N°1160 L. 3
Nombre del Rep. Legal	: YIN LI
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 13.02.2017
Otorgación N°	: 50
Fecha	: 13.02.2017
Rol Avalúo	: 72-3

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**AURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por Orden del Alcalde  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

*Haces 2017*

HAA/HGR/ycb

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digita)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

*Sub. 11/14 02.2017*

1224812